



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO



OFICIO

2019-230.19.9.311

**NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 69 del CPACA)**

POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA POR AVISO LA RESOLUCION 1042 de 16 ENERO de 2019

El inspector de Tránsito y Transporte de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 3 y 134, 139 de la ley 769 de 2002, Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas Procedentes

Resolución	2019-230.13.1.41
Fecha del Acto Administrativo	Marzo 21 - 2019
Nombre del Contraventor	OBERTO ENRIQUE GAMARRA
Expedido por	Inspector segundo de tránsito y transporte

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL CONTRAVENTOR EN EL PROCESO, PRESENTO CAUSAL DE DEVOLUCION DESCONOCIDO se publica el presente aviso por un término de CINCO (5) DÍAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE Octubre de 2019 En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución NO procede ningún recurso

Se adjuntan a este aviso (03) folios de la resolución 2019-230.13.1.41

Se fija el presente aviso se fija el 15 de octubre de 2019 en la página En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso el día 15 de Octubre de 2019 a las 08:00

El presente aviso se desfija el 21 de Octubre de 2019 a las 17:30.

Carrera 35 No. 42 -291: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2711807



DC - CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

OFICIO


ROBINSON RIVAS QUINTERO
Inspector Segundo de Tránsito y Transporte.

Redactor: Transcriptor: Robinson Rivas quintero inspector segundo de tránsito y transporte

Carrera 35 No. 42 -291: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2711807



Página 2 de 2

MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT. 891.380.007-3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCION DE CONTRAVENCIONES

FALLO EN AUDIENCIA PUBLICA No. 201923013141
COMPARENDO No. P9999999000003924742

Palmira 21 de Marzo de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA CONTROVERSIA POR PRESUNTA INFRACCION A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY 769 DE 2002 (AGOSTO 06), CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE MODIFICADO POR LA LEY 1383 DE 2010, SE ABSTIENE DE IMPONER MULTA

El Inspector Permanente de Turno de la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Palmira Valle, en uso de sus facultades legales, conferidas en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito Terrestre, modificado por la Ley 1383 de 2010 demás normas complementarias.

VISTOS

Que mediante audiencia Publica Celebrada, el día 21 del mes de Marzo del año 2019, se dio apertura a la Audiencia Publica convocada por el compareciente OBERTO ENRIQUE GAMARRA GUERRERO Identificado con C.C. No 88131495 frente al comparendo No. P9999999000003924742, en el cual se escucho al compareciente sobre los motivos para oponerse al comparendo notificado, presentando pruebas solicitando sea exonerado de la multa señalada dentro del comparendo, suspendiendose la Diligencia hasta el día de hoy a fin de verificar y apreciar las pruebas allegadas por el funcionario competente.

Cumplido el plazo señalado, el Inspector Permanente de Turno entra a resolver la controversia sobre la presunta infracción a las normas establecidas en el código Nacional de Transito Terrestre, que se origina a partir de la imposición de una orden de comparendo expedida por la autoridad de Transito competente. Comparendo P9999999000003924742

CONSIDERANDO

Que el agente de transito EDISON BERMUDEZ de placa No 088422, señala la infracción a las normas de transito, mediante la imposición del comparendo codificado con No. P9999999000003924742, que se refiere a la infracción la infracción (D01) Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor que tenga licencia de conducción al señor (a) OBERTO ENRIQUE GAMARRA GUERRERO Identificado con C.C. No. 88131495

Que el señor OBERTO ENRIQUE GAMARRA GUERRERO Identificado con C.C. No. 88131495, manifiesta su desacuerdo con la infracción imputada, exponiendo en plena diligencia de Audiencia Publica todos y cada uno de sus argumentos que consiero viables para defenderse de los cargos que le estan siendo imputados, tales declaraciones reposan junto con el escrito de la apertura de la Audiencia Publica, donde se surtieron como pruebas: los declarado por el compareciente, y las documentales anexadas con su declaración, de las cuales, una vez valoradas, se establece que definitivamente no existió el desarrollo de una conducta que genero la comisión de la infracción.

Que dentro de la Audiencia señalada, acorde con lo dispuesto en el Artículo 136 de la ley 769 de 2002, código nacional de transito terrestre, se solicito al inculpado presentar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este proceso.

Que el inculpado (a), OBERTO ENRIQUE GAMARRA GUERRERO Identificado con C.C. No. 88131495, manifiesta no estar de acuerdo con los cargos imputados.

Audiencia Publica

Hoy: 08 de Enero de 2018, siendo las 11:00, se hizo presente al Despacho de la Inspección segunda de Contravenciones de Transito del Municipio de Palmira - valle, encontrándose presente el inspector segundo de tránsito y transporte Doctor Robinson Rivas Quintero, el señor OBERTO ENRIQUE GAMARRA GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.131.495 expedida en villa del rosario norte de Santander, con el fin de rendir descargos y explicaciones con relación al comparendo No.9999999000003924742, de fecha 29/12/2018, Código de infracción D-01, Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos, hasta que este sea retirado por una persona autorizada por el infractor con licencia de conducción, En tal virtud el despacho se constituye en audiencia pública para descargos y explicaciones. Y procede a recibir la declaración que va a rendir y a tomar el juramento de rigor de conformidad

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

con artículo 203 del C.G. P. y 131, 134, 136, 137 Parágrafo 1º y 152 de la ley 769 de 2002 (código nacional de tránsito), a lo cual se compromete a decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir: Sobre sus condiciones CIVILES Y GENERALES de ley MANIFESTO: Mi nombre, apellidos y cedula son como han quedado escritos al comienzo de la diligencia, de profesión: empleado, nacido en Cartagena bolívar, estado civil soltero, edad 33 años. Residente en Palmira en la calle 51 No.37B-21 B/ Ignacio torres Tel:311-452-9104, PREGUNTADO: sírvase manifestar al despacho si es su voluntad asistir a esta audiencia acompañado por un profesional del derecho que le garantice el debido proceso contravencional CONTESTO.- no, PREGUNTADO: sírvase manifestar al despacho si sabe cuál es el motivo de su comparencia a esta audiencia RESPONDIO: sí, por el comparendo que me realizaron PREGUNTADO: sírvase narrar al despacho los hechos que dieron origen a que le realizaran el orden de comparendo de la referencia RESPONDIO: para el día de los hechos me desplazaba en el vehículo tipo motocicleta de placas QHD-03D con destino a mi trabajo que está ubicado en Italcó palma seca cuando me paro la policía de tránsito la cual me solicitó los documentos de la moto y me solicitó la licencia de conducción le explique que se me había quedado la licencia de conducción le mostré la foto y me dijo que me haría el comparendo que me colaboraba no reteniéndome la moto y me hizo el comparendo yo me fui porque iba tarde a trabajar PREGUNTADO.- tratándose este, de un proceso verbal, contravencional especial dentro del cual se deben aportar las pruebas en la misma diligencia de audiencia, sírvase manifestar al despacho, si va aportar alguna prueba dentro de la presente audiencia, que entre a contrarrestar la imputación hecha por la autoridad de tránsito y transporte y entre a corroborar lo manifestado por usted CONTESTO: Sí, aporto como prueba de lo manifestado por m

Que el inculpado (a), OBERTO ENRIQUE GAMARRA GUERRERO Identificado con C.C. No. 88131495, manifiesta no estar de acuerdo con los cargos imputados.

Audiencia Publica

Hoy: 08 de Enero de 2018, siendo las 11:00, se hizo presente al Despacho de la Inspección segunda de Contravenciones de Tránsito del Municipio de Palmira - valle, encontrándose presente el inspector segundo de tránsito y transporte Doctor Robinson Rivas Quintero, el señor OBERTO ENRIQUE GAMARRA GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.131.495, expedida en villa del rosario norte de Santander, con el fin de rendir descargos y explicaciones con relación al comparendo No.9999999000003924742, de fecha 29/12/2018, Código de infracción D-01, Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos, hasta que este sea retirado por una persona autorizada por el infractor con licencia de conducción, En tal virtud el despacho se constituye en audiencia pública para descargos y explicaciones. Y procede a recibir la declaración que va a rendir y a tomar el juramento de rigor de conformidad con artículo 203 del C.G. P. y 131, 134, 136, 137 Parágrafo 1º y 152 de la ley 769 de 2002 (código nacional de tránsito), a lo cual se compromete a decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir: Sobre sus condiciones CIVILES Y GENERALES de ley MANIFESTO: Mi nombre, apellidos y cedula son como han quedado escritos al comienzo de la diligencia, de profesión: empleado, nacido en Cartagena bolívar, estado civil soltero, edad 33 años. Residente en Palmira en la calle 51 No.37B-21 B/ Ignacio torres Tel:311-452-9104, PREGUNTADO: sírvase manifestar al despacho si es su voluntad asistir a esta audiencia acompañado por un profesional del derecho que le garantice el debido proceso contravencional CONTESTO.- no, PREGUNTADO: sírvase manifestar al despacho si sabe cuál es el motivo de su comparencia a esta audiencia RESPONDIO: sí, por el comparendo que me realizaron PREGUNTADO: sírvase narrar al despacho los hechos que dieron origen a que le realizaran el orden de comparendo de la referencia RESPONDIO: para el día de los hechos me desplazaba en el vehículo tipo motocicleta de placas QHD-03D con destino a mi trabajo que está ubicado en Italcó palma seca cuando me paro la policía de tránsito la cual me solicitó los documentos de la moto y me solicitó la licencia de conducción le explique que se me había quedado la licencia de conducción le mostré la foto y me dijo que me haría el comparendo que me colaboraba no reteniéndome la moto y me hizo el comparendo yo me fui porque iba tarde a trabajar PREGUNTADO.- tratándose este, de un proceso verbal, contravencional especial dentro del cual se deben aportar las pruebas en la misma diligencia de audiencia, sírvase manifestar al despacho, si va aportar alguna prueba dentro de la presente audiencia, que entre a contrarrestar la imputación hecha por la autoridad de tránsito y transporte y entre a corroborar lo manifestado por usted CONTESTO: Sí, aporto como prueba de lo manifestado por m

De conformidad con el acervo probatorio presentado en la Audiencia y las recibidas en virtud de la misma que conforman el expediente se observa que existe (n) prueba (s) contundente (s) y/o efectiva (s), que nos permiten deducir que su accionar no transgredió la norma del ordenamiento de tránsito

Que en ese orden de ideas, una vez analizado en todo su conjunto el acervo probatorio que obra dentro del plenario al tenor del principio de la sana crítica y bajo claros principios de oportunidad, transparencia, equidad y debido proceso, este Depacho.

RESUELVE

PRIMERO : ABSTENERSE de imponer al (a la) señor (a) OBERTO ENRIQUE GAMARRA GUERRERO con cédula No. 88131495 conforme lo estipulado en el Art 13 literal C de la ley 769 del 2002, una sanción equivalente a 0 .

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente proveído al Programa Servicios de Tránsito y archivar las presentes diligencias una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Oficiar a la autoridad competente para su inscripción en el Registro Nacional de Infractores.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente fallo en estrados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Inspector Permanente de Turno

ROBINSON RIVAS

Se notifica EN ESTRADOS, Art. 139 LEY 769/02

EDIFICION CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX. 2709500 www.palmira.gov.co
Código Postal 763531

472	Motivos de Devolución		Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reside	Fallecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

29 MAR 2019
Julian Velandia
 C.C. **Cel. 316 866 74 31**

